

## PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

MCIAPIAS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM002726  
FOLIO TRAMITE: 687,679

FECHA EXPEDICIÓN 01 julio-2022

OMBRE: TORRES VALENCIA BERNARDO  
 DIRECCIÓN: PÁTALA DE BACHIMBA  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN  
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE BACHIMBA  
 GIRO: VARIOS COCOS Y CAÑAS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: \*\*\*\*INTERIOR:

## \*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:01 a 14:00:00
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	SI DE 08:00:01 a 14:00:00
DOMINGO	NO TRABAJA

IMPORTE: \$230.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

## \*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZGORILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$40 o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración se mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.